

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1304/2016

BITÁCORA: 12/DK-0031/10/16

Chilpancingo, Guerrero, 11 de Octubre de 2016



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**ROSALBA QUIROZ ESPINOZA**

**CALLEJÓN PLAYA LARGA S/N S/N ZIHUATANEJO (IXTAPA**

**40889 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 10 de Octubre de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado ASERRADERO Y PATIO DE CONCENTRACIÓN ESPINOZA con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° DFG.UARRN.DSFS.303/2012 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que cuenta con el código de identificación T-12-038-QUE-001/12 ubicado en CALLEJON A PLAYA LARGA VISTA HERMOSA C.P. 40880 Zihuatanejo de Azueta Guerrero conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
60	1	60	16498253	16498312
80	61	140	16498313	16498392
26	141	166	16498393	16498418
7	167	173	16498419	16498425

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**

**M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO**

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D. F.- [augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx](mailto:augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx)

Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna.- Encargado de Asuntos de Gestión y Supervisión de Delegaciones.- [miguel.luna@semarnat.gob.mx](mailto:miguel.luna@semarnat.gob.mx)

Lic. Marisela Ruíz Massieu.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Guerrero.- Acapulco, Gro. [mruiz@profepa.gob.mx](mailto:mruiz@profepa.gob.mx)

Expediente.

MVP\*ASG\*NCG\*MLL\*OBG

